

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 9

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Implementar una solución integral, escalable y segura por servicio que permita la integración de cámaras de videovigilancia pertenecientes a entidades privadas (instituciones educativas, comercio, urbanizaciones, entre otros), al sistema de videovigilancia central del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín.		
Radicado requerimiento	20251006543	No. Proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación Directa con una Oferta	Fecha del informe de evaluación	22/01/2026
Cliente	Secretaria de Seguridad y Convivencia – Distrito de Medellín	Fecha del comité de contratación	22/01/2026
Número Contrato interadministrativo	4600105849 de 2025	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31/12/2026	Fecha de terminación Contrato Marco	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2026000162	Fecha CDP	14/01/2026
No. Rubro presupuestal/CPC	23202020080463-0	Valor CDP	\$650.382.600

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			FRISSON TECHNOLOGIES SAS Sigla:FRISSON SAS

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 9

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
					Nit: 900784911 3 La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. EXP: 05/01/2026
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)	X			Nit: 900784911 3 CARRERA 97 24 C 23 BODEGA 4
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Nit: 900784911 3
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Por Acta No. 16 del 25 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 02843288 del Libro IX, se designó a: Miguel Ángel Rico Suarez C.C. No. 79506096.
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. EXP: 30/12/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. EXP: 30/12/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. EXP: 30/12/2025

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 9

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. EXP: 30/12/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRA INHABILIDAD. EXP: 30/12/2025
11	REDAM	X			NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. VALIDO HASTA. 30/03/2026
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			PLANILLA: 9497106321 – APORTES EN LÍNEA. CERTIFICACION ALLEGADA DE PARTE: WILMAN ARLEY MUÑOZ BUSTOS Revisor Fiscal Principal T.P. 199.068-T delegado por “AUDIGRUP SAS.” J.C.C: 02/01/2026 EXP: 30/12/2025

**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 9

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600105849 DE 2025
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- **Vigencia:** 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Información Específica:

- **Objeto:** Implementar una solución integral, escalable y segura por servicio que permita la integración de cámaras de videovigilancia pertenecientes a entidades privadas (instituciones educativas, comercio, urbanizaciones, entre otros), al sistema de videovigilancia central del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín.
- **Contratista:** FRISSON TECHNOLOGIES SAS
- **NIT:** 900.784.911-3
- **Valor Propuesta Económica:** SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$650.382.600).
- **PLAZO:** 31 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU-, es una empresa industrial y comercial de orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 de 2002, modificado por el Acuerdo 132 de 2025, la cual tiene por objeto “brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades de los órdenes nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la Ley para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.”

Desde nuestra experiencia en la implementación y puesta en marcha de sistemas integrales de seguridad, así como actividades relacionadas al mantenimiento y soporte de dichos sistemas, nos permite configurar propuestas innovadoras y eficientes que contribuyen al

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 5 de 9

mejoramiento de procesos para nuestros clientes acordes a sus necesidades específicas, con la finalidad de otorgarle un óptimo y eficaz servicio.

Por lo tanto, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió con el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA el Contrato Interadministrativo 4600105849 de 2025 cuyo objeto es: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA”*.

La Transformación de Soluciones Tecnológicas de Seguridad Ciudadana hace referencia al proceso integral de modernización, fortalecimiento y evolución de las capacidades tecnológicas utilizadas por las entidades públicas para la prevención del delito, la atención de emergencias, el control territorial y el apoyo a la toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, acciones que buscan incrementar la eficacia, eficiencia y capacidad de respuesta institucional, contribuyendo a la reducción de riesgos, la mejora de la convivencia y el fortalecimiento de la seguridad integral en el territorio.

La integración del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) con redes privadas de videovigilancia responde a una necesidad estratégica asociada a la protección de la seguridad del Estado, el mantenimiento del orden público y la salvaguarda de los intereses generales, funciones esenciales que recaen sobre las autoridades territoriales en el marco constitucional y legal vigente.

En este contexto, la contratación orientada a la seguridad del Estado resulta procedente siempre que la finalidad del contrato esté dirigida a garantizar la defensa, la seguridad y el mantenimiento del orden público, con independencia del tipo de entidad contratante. En el presente caso, el objeto contractual se encuentra directamente vinculado al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado para la prevención del delito, la atención de emergencias, el control territorial y la protección de la vida, los derechos fundamentales y la integridad de las personas.

Los bienes y servicios para contratar corresponden a soluciones tecnológicas necesarias, idóneas y proporcionales al contexto operativo, social y territorial del Distrito, en la medida en que permiten integrar, administrar y asegurar información audiovisual estratégica para la toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, garantizando condiciones de interoperabilidad, confiabilidad, disponibilidad y custodia de la información.

Bajo este entendimiento, el concepto de Seguridad y Defensa Nacional se asume de manera amplia y funcional, abarcando no solo las actividades de carácter militar o de defensa bélica, sino también aquellas acciones administrativas, operativas, tecnológicas y logísticas orientadas a mantener el orden público, garantizar la convivencia ciudadana, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y proteger los intereses generales. En este sentido, la integración del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) con redes privadas de videovigilancia se enmarca plenamente dentro de las actuaciones legítimas del Estado dirigidas a salvaguardar la seguridad integral del territorio.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 6 de 9

Desde una perspectiva de seguridad del Estado, la disponibilidad oportuna, confiable y centralizada de información audiovisual constituye un activo estratégico para la prevención, detección y neutralización de amenazas que puedan afectar la estabilidad institucional, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. La fragmentación de la información entre sistemas públicos y privados genera brechas operativas que limitan la capacidad del Estado para ejercer control territorial efectivo, anticipar riesgos y responder de manera coordinada ante eventos de alto impacto.

La interoperabilidad técnica entre el SIES-M y las redes privadas de videovigilancia permite al Estado fortalecer su capacidad de observación, análisis y reacción, ampliando el espectro de vigilancia sobre infraestructuras críticas, corredores estratégicos, zonas comerciales, educativas y espacios de alta concentración poblacional. Esta capacidad resulta esencial no solo para la atención de delitos comunes, sino también para la gestión de amenazas complejas como el crimen organizado, la alteración del orden público, los eventos de connotación masiva y las situaciones que puedan comprometer la seguridad institucional.

Desde el punto de vista técnico-operativo, la integración controlada de sistemas privados al ecosistema público del SIES-M permite consolidar una arquitectura de seguridad estatal basada en la interoperabilidad, la estandarización y la gobernanza de la información. Este modelo garantiza que el acceso a los flujos de video y a los datos asociados se realice bajo estrictos protocolos de seguridad, custodia y trazabilidad, preservando la reserva de la información, la cadena de custodia digital y los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad propios de la actuación estatal.

Asimismo, esta integración refuerza la capacidad del Estado para ejercer funciones de inteligencia, investigación y judicialización, al facilitar el acceso a evidencia audiovisual clave para el esclarecimiento de hechos, la identificación de actores, la reconstrucción de eventos y el soporte probatorio en procesos judiciales. La articulación con plataformas de analítica avanzada y sistemas de despacho de emergencias permite convertir la videovigilancia en una herramienta activa de prevención y control, alineada con los objetivos de seguridad nacional y territorial.

La implementación de este componente también contribuye a la seguridad y resiliencia de la infraestructura tecnológica estatal, al requerir soluciones que cumplan con estándares avanzados de ciberseguridad, protección de datos, continuidad operativa y mitigación de riesgos tecnológicos. En un entorno donde los sistemas de seguridad pueden ser objetivo de ataques físicos o digitales, resulta indispensable garantizar que la integración con terceros no comprometa la integridad ni la disponibilidad del sistema público.

En consecuencia, la integración del SIES-M con redes privadas de videovigilancia se justifica técnicamente como un mecanismo de fortalecimiento del rol del Estado en la garantía del orden público y la seguridad, consolidando una capacidad institucional más robusta, anticipativa y coordinada. Este proceso permite al Distrito ejercer un control territorial más efectivo, optimizar la gestión de riesgos y amenazas, y asegurar que la tecnología se constituya en un pilar

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 7 de 9

estratégico para la protección de la vida, los derechos ciudadanos y la estabilidad institucional en Medellín.

Así pues, el presente proceso de contratación se fundamenta en el Reglamento de contratación de la entidad (Acuerdo 090 de 2019), específicamente en el artículo 24, el cual establece “Contratación con una oferta, se podrá contratar con una oferta teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

(...)

h) “para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado, así como a los organismos de emergencia. Deberá ser justificado ante el Comité Asesor de Contratación de la ESU”.

(...)

En consecuencia, al evidenciarse que la finalidad del contrato se enmarca en las funciones esenciales de los organismos de seguridad y emergencia del Estado, y que la oferta presentada resulta acorde con las condiciones y precios del mercado, se considera debidamente justificada la aplicación de la causal prevista en el literal h) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, ante el Comité Asesor de Contratación de la ESU.

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la Entidad, de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, se adelantó un referenciamiento de mercado con empresas que cuentan con la capacidad técnica, experiencia comprobada y conocimientos especializados en la integración de soluciones tecnológicas de naturaleza similar al objeto del proceso. Para tal efecto, se invitó a presentar cotización a las empresas Spectra Ingeniería, Compañía Interamericana de Seguridad y Servicios (CIS) y Frisson Technologies.

Del análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, y conforme al estudio estadístico efectuado sobre los valores totales cotizados, se evidenció un **coeficiente de dispersión aproximado del 21 %**, lo cual refleja una variación razonable de precios dentro de los parámetros normales del mercado para este tipo de soluciones especializadas. Así mismo, se calculó el promedio, la mediana y la desviación estándar de las ofertas, concluyéndose que los valores se encuentran alineados con las condiciones del mercado y no presentan desviaciones atípicas que afecten la objetividad del análisis.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA						Código: FT-M6-2
							Versión: 1
							Página 8 de 9

PRODUCTO	MESES	UNIDAD	CANT	Spectraingeniería		Compañía Interamericana de Seguridad y Servicios (CIS)		Frison technologies		PROMEDIO TOTAL	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION
				Valor Unitario	Valor total	valor Unitario	VALOR TOTAL	valor unitario	Valor Total				
1. Solución de integración hasta 100 cámaras (Análogas y/o IP) de videovigilancia pertenecientes a entidades privadas y/o públicas: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de integración que incluye hardware, módems de comunicación, licenciamiento para conexión al sistema VMS, y canales de comunicación necesarios. La propuesta contempla la operación, soporte técnico y mantenimiento de la solución integral para la integración de hasta 100 cámaras de seguridad pública, distribuidas en dispositivos de hasta 4 cámaras por unidad con un almacenamiento de hasta sesenta (60) días	12	Mensual	25	\$ 2.514.000	\$ 754.200.000	\$ 2.142.400	\$ 642.720.000	\$ 1.650.000	\$ 495.000.000	\$ 630.640.000	\$ 642.720.000	130021555	21%
Solución de integración SITIO CENTRAL DE RECEPCIÓN DE VIDEO, PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN, RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS Y VIDEO (Incluye licenciamiento, hardware, Servicio de operación, soporte y mantenimiento, Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de solución de integración del sitio central)	12	Mensual	1	\$ 6.601.000	\$ 79.212.000	\$ 5.543.100	\$ 66.517.200	\$ 4.295.000	\$ 51.540.000	\$ 65.756.400	\$ 66.517.200	13851679	21%
SUBTOTAL					\$ 833.412.000		\$ 709.237.200		\$ 546.540.000	\$ 696.396.400	\$ 709.237.200	143866434	21%
IVA					\$ 158.348.280		\$ 134.755.068		\$ 103.842.600	\$ 132.815.318	\$ 134.755.068	27334622	21%
TOTAL					\$ 991.760.280		\$ 843.992.268		\$ 650.382.600	\$ 828.711.718	\$ 843.992.268	171201056	21%

En este contexto, la oferta presentada por **Frison Technologies** resulta ser la **más económica**, sin que ello implique afectación alguna a la calidad o idoneidad técnica requerida. Adicionalmente, al verificar los casos de éxito reportados por dicha empresa, se constató que ha liderado procesos de integración tecnológica similares en el Distrito Capital de Bogotá y en la ciudad de Cartagena, lo cual acredita experiencia específica y capacidad operativa suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Con base en lo anterior, se procedió a solicitar propuesta económica al proveedor **FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S.** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos, se evidenció que el proponente cumple integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad, resultando idóneo para dar cumplimiento al objeto contractual.

EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona la experiencia aportada por **FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S.**, la cual es remitida para ser evaluada y tenida en cuenta dentro del proceso correspondiente:

CONT. No.	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
SCJ1075-2020	Proveer los servicios de una Solución Integral de adquisición, procesamiento, transmisión y visualización de video de cámaras de establecimientos de comercio o centros comerciales, con servicios de soporte y mantenimiento correctivo, acorde a las necesidades de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en adelante SSCJ en relación al contrato No SCJ1075-2020	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$253.129.000)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P	31/07/2020	30/04/2021

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 9 de 9

Expresado lo anterior y conforme a lo estipulado en el Acuerdo 090 de 2019-Reglamento de contratación de la ESU-, esta contratación se rige por el artículo 24, específicamente en los siguientes literales: *h) “para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado, así como a los organismos de emergencia. Deberá ser justificado ante el Comité Asesor de Contratación de la ESU”.*

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación expuestas, y considerando que **FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S.** identificado con NIT **900.784.911-3**, es la oferta más económica y cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, literal h), del Reglamento de Contratación de la ESU, se recomienda adelantar la contratación con la mencionada empresa para “Implementar una solución integral, escalable y segura por servicio que permita la integración de cámaras de videovigilancia pertenecientes a entidades privadas (instituciones educativas, comercio, urbanizaciones, entre otros), al sistema de videovigilancia central del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín”,

El plazo de ejecución contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$650.382.600) IVA incluido.

Comité evaluador,


DIANA RAMÍREZ PATIÑO
 Profesional Universitario
 Unidad de Contratación y Compras


LUIS MIGUEL GARCÍA RENDÓN
 Profesional Universitario
 Unidad de Gestión Jurídica


NATHALIA RESTREPO CARO
 Subgerente Administrativa y Financiera